



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 072 -2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 25 MAR 2021

VISTO:

La Solicitud de Jovani Ruiz La Torre de fecha 12 de marzo de 2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 33-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D, de fecha 23 de febrero de 2021, e Informe N° 105-2021-GRA/GRDE/DRA/OA/U.RR.HH de fecha 18 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, por RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 33-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D, de fecha 23 de febrero de 2021, se concedió a la servidora Jovani Ruíz La Torre licencia por enfermedad a partir del 23 de febrero de 2021:

Que, la citada servidora con solicitud de fecha 12 de marzo de 2021, alcanza los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, N° A-155-00010562-21 otorgada con fecha 15 de febrero de 2021, por el periodo del 15 al 18 de febrero de 2021 y N° A-155-00010668-21 otorgada el 23 de febrero de 2021, por el periodo del 19 al 25 de febrero de 2021, por el tiempo acumulado de 11 días;

Que, la Unidad de Recursos Humanos en su Informe N° 105-2021-GRA/GRDE/DRA/OA/U.RR.HH de fecha 18 de marzo de 2021, se pronuncia por la concesión de la Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones por el periodo comprendido desde el 15 al 25 de febrero de 2021;

Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 042-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de febrero de 2021 y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 052-2021- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 12 de febrero de 2021 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER Licencia por enfermedad, con Goce de Remuneraciones con eficacia anticipada a la Lic. JOVANI RUIZ LA TORRE trabajadora contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS – Confianza, Directora de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Amazonas, por el periodo de 11 días computados desde el 15 al 25 de febrero de 2021, estando a los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, N° A-155-00010562-21 otorgada con fecha 15 de febrero de 2021, por el periodo del 15 al 18 de febrero de 2021 y N° A-155-00010668-21 otorgada el 23 de febrero de 2021, por el periodo del 19 al 25 de febrero de 2021, por las consideraciones precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la vigencia de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 33-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D, de fecha 23 de febrero de 2021, en cuanto no se oponga a la presente Resolución Ejecutiva Regional Sectorial.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y a las servidoras, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

Ing. LUIS SACARIAS NÚÑEZ TERÁN
DIRECTOR REGIONAL

